

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, según las prioridades y plazos"

Código	5300 - BANCO AGROPECUARIO	Fecha de aprobación del Informe:	10/10/2023	Auditoría Financiera de fecha 10/10/2023
Detalle del sistema de servicios de control posterior:	Carta 367 - 23 RDS FONDO AGROPERU 2022			
Organismo del Estado receptor de control posterior:	Sociedad de Auditoría - KPMG			
Nombre de la entidad:				

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

César Quispe Luján

Nº de la Recomendación (Según el formato de servicio de control posterior, incluyendo el número de la entidad de la cual se emite)	Recomendación (Incluir la recomendación del informe de servicio de control posterior, incluyendo el número de la entidad de la cual se emite)	Acciones concretas a efectuar para la implementación de la recomendación (Incluir o acciones orientadas a corregir la deficiencia o deficiencias, detalladas, así como la causa que la motivó)	Medio de verificación (Documento u otra medida que permita corroborar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha en el día/mes/año)	Organismo o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombre y Apellidos
1	Recomendamos al Fondo elaborar una matriz de segregación de funciones en la que se mapeen las actividades potencialmente incompatibles. En caso de identificarse usuarios con accesos a los sistemas del Fondo que puedan ejecutar este tipo de actividades haciendo uso de los accesos que les han sido otorgados a los sistemas del Fondo, deben establecerse controles diligentes con el objetivo de abarcar el riesgo existente. Dicha matriz debe realizarse en conjunto con los propietarios de los sistemas, y debe aplicarse a todos los procesos de negocios del Fondo.	<p>i) Presentar la estructura actual de segregación de funciones que permite el sistema IBS Y que se encuentra implementada en los procesos de negocios, operativo y contable principalmente.</p> <p>ii) Evaluar las actividades de los procesos del Banco y la correspondiente segregación de las funciones de los cargos responsables a fin de identificar si existen actividades incompatibles. Como resultado de esta evaluación se obtendrán matrices de segregación. Dado que el alcance de esta evaluación es a todos los procesos del Banco, será desarrollada por la consultoría para la ejecución de talleres de evaluación de riesgo operacional que ha sido contratada para tal fin</p> <p>iii) Incorporar las matrices de segregación en la documentación formal de los procesos del Banco</p>	Informe de evaluación	31/09/2024	Gerencia de Riesgos	MEMORANDUM N°: 013-2024-AGROBANCO/SGR	09540068	Ricardo Lora Alvarez

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por César Quispe Luján - Presidente del Directorio - AGROBANCO el 01/04/2024 comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de servicio de control posterior.

**BANCO AGROBANCO AGROPECUARIO**  
**César Manuel Quispe Luján**  
 Presidente del Directorio

**BANCO AGROBANCO AGROPECUARIO**  
**Enrique Orzozbil Moreno**  
 Gerente General

**BANCO AGROBANCO AGROPECUARIO**  
**Ricardo Lora Alvarez**  
 Gerente de Riesgos

Nombre y apellido: César Quispe Luján  
 Cargo: Presidente del Directorio  
 DNI: 07983109

Nombre y apellido: Enrique Orzozbil Moreno  
 Cargo: Gerente General  
 DNI: 18106688

Nombre y apellido: Ricardo Lora Alvarez  
 Cargo: Gerente de Riesgos  
 DNI: 09540068

(1) El Talle de la Entidad sujeta a depuración de plan de acción lo cual implica su aprobación.  
 (2) El Informe de servicio de control posterior es el resultado de la evaluación de los procesos de preparación y ejecución de los servicios de control posterior.  
 (3) Funcionario(s) responsable(s) de implementar el plan de acción.